

Usurbilgo Udala

JATORRIZKOAREN ITZULPENA
Traducción del original

Usurbilgo Udala

Zk. / Nº 2021/49

Data / Fecha 2021/01/22

Alkate deketua

Eskaera zk.: HZ.08/2021-0012

DECRETO

Dña. **AGURTZANE SOLABERRIETA MESA**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Usurbil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

VISTO

El Reglamento regulador del Registro Municipal de Solicitantes de Vivienda se publicó el 22 de junio de 2020.

Por otro lado, las bases para la admisión y selección de los arrendatarios de viviendas municipales en régimen de alquiler social se publicaron el 26 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 120.

En la casa Gernika ibilbidea 13 el Ayuntamiento dispone de una vivienda vacía para destinarla al alquiler social. El orden de adjudicación es el siguiente:

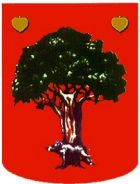
Orden	Vivienda	Superficie	Nº de habitaciones
1	Gernika ibilbidea 13, 3. derecha	80,00 m ²	3

Para la adjudicación de esta vivienda se utilizará el Registro Municipal de Solicitantes de Vivienda. En este momento hay 26 solicitudes en vigor.

Teniendo en cuenta las bases publicadas por los servicios municipales el 26 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (nº 120) para la admisión y selección de arrendatarios de las viviendas municipales a prestar en alquiler social, a cada solicitud admitida se le asigna una puntuación preferente.

Según las bases de adjudicación de las viviendas de alquiler social, la vivienda vacía, debe ser distribuida entre las de mayor puntuación prioritaria. La solicitud con mayor puntuación es la siguiente:

Nº de solicitud	Fecha	Punto de baremación
X2020_3498	2020-12-14	18



Usurbilgo Udala

JATORRIZKOAREN ITZULPENA
Traducción del original

Usurbilgo Udala

Zk. / Nº 2021/49

Data / Fecha 2021/01/22

Alkate dekretua

Por lo tanto, según las bases, la vivienda desocupada de la Gernika ibilbidea 13 se deben adjudicar de la siguiente manera:

	Vivienda	Nº de solicitud
1	Gernika ibilbidea 13, 3. derecha	X2020_3498

Por todo ello,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente adjudicación provisional de la vivienda vacía en Gernika ibilbidea 13:

	Vivienda	Nº de solicitud
1	Gernika ibilbidea 13, 3. derecha	X2020_3498

SEGUNDO: Notificar la resolución al adjudicatario, concediéndole un plazo de diez días naturales para la aceptación formal de la adjudicación y para la formalización del contrato en el plazo que se señale.

TERCERO: Publicar este acuerdo en la página web municipal. Se establece un plazo de diez días hábiles para que los interesados formulen reclamaciones, bien por entender que su exclusión del procedimiento no está justificada, bien porque consideran que la puntuación asignada no se ajusta al baremo establecido en las bases.

CUARTO: Dar de baja al adjudicatario en el Registro Municipal de Solicitantes de Vivienda en el momento de la formalización del contrato

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, suscribo el presente Decreto.

LA ALCALDESA
Agurtzane Solaberrieta Mesa

Ante mí
LA SECRETARIA MUNICIPAL
Irantzu Arrizabalaga Gainza